

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 021/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – MODIFICA EL REGLAMENTO DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

El Reglamento de Operaciones de Mercado Abierto aprobado mediante Resolución de Directorio N° 074/98 de 11 de agosto de 1998.

El Acta de Directorio N° 055/2000 del Banco Central de Bolivia de 19 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso o) de la Ley 1670 señala que el Directorio tiene atribuciones de aprobar, modificar e interpretar los Reglamentos del BCB sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Directorio mediante Acta N° 055/2000 aprobó el Calendario Anual de Temas para Reuniones de Directorio en la gestión 2001 en el que se modifican los plazos para la presentación de informes de la Gerencia de Auditoría Interna sobre las operaciones de mercado abierto.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 11 del Reglamento de Operaciones de Mercado

Abierto, con vigencia a partir de la gestión 2001, en los siguientes términos:

//2. R.D. N° 021/2001

DICE:

Artículo 11 (Organo de control). -

La Unidad de Auditoria Interna del BCB es responsable de controlar el cumplimiento del presente Reglamento y la ejecución de las OMA, debiendo presentar informes al Directorio cada trimestre.

DEBE DECIR:

“Artículo 11 (Organo de control). -

La Unidad de Auditoria Interna del BCB es responsable de controlar el cumplimiento del presente Reglamento y la ejecución de las OMA, debiendo presentar informes al Directorio cada semestre.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de marzo de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.